

REGLAMENTO DE COMITÉS DE PROMOCIÓN

01/03/2012

CEP PERUANO CHINO JUAN XXIII

APAFA

REGLAMENTO DE COMITÉS DE PROMOCIÓN

I. REGLAMENTO

1. Denominación:

Se denomina Comités de la Promoción, de ahora en adelante Comités, a las agrupaciones de Padres de Familia, de ahora en adelante Padres, nombrados por el Presidente de la Asociación de Padres de Familia, de ahora en adelante APAFA, y la Dirección General del Centro Educativo, de ahora en adelante Colegio, para coordinar las acciones, actividades y toma de decisiones de los Padres de un grado determinado, en aspectos complementarios del proceso educativo.

2. Constitución:

2.1 La Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia con la asesoría de la Dirección del Colegio, elige durante el primer bimestre lectivo de cada año escolar a los Padres que van a integrar los Comités para representar a la APAFA ante sus respectivos grados.

2.2 Cada Comité estará compuesto por un número de Padres de acuerdo con los objetivos y las necesidades; siendo el mínimo requerido de cuatro miembros.

2.3 Entre los elegidos, se nombrará a un Presidente, un Tesorero y un Secretario. Los demás miembros del Comité tendrán a su cargo vocalías de acuerdo con las actividades que se programen, siendo facultad del Presidente la elección de uno de los vocales en el cargo de Vicepresidente.

2.4 Los Comités trabajarán en coordinación con la Junta Directiva de la APAFA, la Dirección del Colegio, Subdirecciones, Áreas Formativas, Maestros o Tutores del grado a su cargo.

2.5 Los miembros de los Comités, una vez elegidos, continuarán en el cargo hasta que ellos soliciten la renuncia al cargo o la APAFA y/o Colegio estime oportuno un cambio.

Al finalizar el año lectivo los integrantes del Comité pondrán a disposición sus cargos, quedando a entera potestad de la APAFA la ratificación en el cargo o el cambio.

3. Fines y Objetivos:

3.1 Los Comités, formados como agentes de la educación, tendrán una especial competencia en el campo de las actividades complementarias al proceso educativo.

- 3.2 Los Comités buscarán con especial dedicación:
- a) Difundir y reafirmar los principios axiológicos del Colegio entre los Padres y alumnos del grado a su cargo.
 - b) Estimular la participación mayoritaria de los Padres del grado correspondiente, que favorezcan el espíritu de unión y sean en beneficio de los alumnos.

4. Funciones:

- 4.1 El Presidente del Comité tiene las siguientes funciones:
- a) Coordinar con la autoridad educativa todas las actividades previamente aprobadas en el Comité.
 - b) Firmar el libro de actas, conjuntamente con el Secretario, en el cual se reporta los acuerdos del Comité, la toma de acciones y las actividades realizadas o aquellas a ser realizadas.
 - c) Convocar y presidir las reuniones del Comité.
 - d) Someter a consideración de los Padres del grado las mociones presentadas en las reuniones y desarrollar la votación para elegir la opción más favorable.
 - e) Dirimir, con la asesoría de la APAFA y/o Colegio, cualquier controversia o desacuerdo que se presente.
- 4.2 El Secretario del Comité tiene las siguientes funciones:
- a) Llevar el libro de actas del Comité y firmarlo conjuntamente con el Presidente.
 - b) Redactar y/o remitir las comunicaciones que el Presidente le indique.
 - c) Realizar aquellas actividades propias a su cargo, y apoyar al Presidente en aquellas que le solicite expresamente.
- 4.3 El Tesorero del Comité tiene las siguientes funciones:
- a) Firmar conjuntamente con el Presidente la documentación propia del cargo.
 - b) Mantener al día el libro de registro de ingresos y gastos.
 - c) Proponer acciones de carácter económico que beneficien al fondo económico del Comité.
 - d) Elaborar presupuestos y balances, así como informes económicos para el Colegio, la Directiva de la APAFA y los Padres del grado, incluyendo la permanente actualización contable y los reportes de individualización de las cuentas de los alumnos de la Promoción.
 - e) Gestionar la aprobación del Colegio de los gastos previamente aprobados por el Comité, acompañado de la firma del Presidente del Comité.
 - f) Realizar aquellas actividades propias a su cargo, y apoyar al Presidente en aquellas que le solicite expresamente.
- 4.4 Los vocales tienen las siguientes funciones:
- a) Participar con voz y voto durante las reuniones a las que sean convocados por el Presidente.
 - b) Colaborar activamente en las actividades que el Comité apruebe.
 - c) Ejecutar aquellas acciones que el Comité acuerde o le solicite.

5. Actividades:

- 5.1 Al inicio de cada año lectivo, el Comité presentará su plan de trabajo para la aprobación de la APAFA y del Colegio.
- 5.2 El Comité dará preferencia a las actividades de carácter formativo que pueda llevar a cabo en coordinación con los estamentos correspondientes del Colegio.
- 5.3 En cuanto a las actividades pro-fondos se refiere, en el Colegio se mantendrá el siguiente criterio preferencial:
 - a) El Comité de la Promoción saliente, para financiar sus actividades promocionales.
 - b) El Comité de la Pre-Promoción, para el mismo fin.
 - c) El Comité de 4º Grado de Primaria, para sufragar los gastos que ocasione la Primera Comuni3n.
 - d) El Comité de Educación Inicial, debido al grupo muy especial de niños a su cargo, que requiere de continuas actividades.
 - e) Los demás Comités podrán efectuar actividades alineadas con el Plan Anual de Trabajo, para proveerse de fondos que permitan financiar las actividades de la Promoción, así como eventuales imprevistos, las cuales deban estar previamente aprobadas por el Colegio y el Presidente de la APAFA.
 - f) Las actividades pro-fondos de la Promoción deberán estar programadas entre abril y septiembre de cada año, a fin de no interferir ni perjudicar a la organizaci3n del Festival Bingo.

6. Cuotas Promocionales Individuales:

No existirán cuotas promocionales individuales. Cualquier ahorro adicional tiene carácter de opcional y voluntaria, y será la decisi3n individual de cada Padre de la Promoci3n en elegir la instituci3n bancaria o financiera en la cual desea efectuar el dep3sito de dicho dinero.

7. Normas Especiales:

- 7.1 Las actividades promocionales que promueven los Comités, comprometen moralmente a todos los Padres del Grado; en vista de su carácter complementario del proceso educativo.
- 7.2 Todo lo que un Comité aporte al Colegio se considera que es de carácter perpetuo. Asimismo, lo que un Comité aporte a un grado, éste quedará definitivamente en ese mismo grado, a menos que se trate de algo que le pertenece individualmente a cada alumno.
- 7.3 Los fondos promocionales son intangibles y sólo pueden usarse para el beneficio de los alumnos del Grado o la Promoci3n y para las donaciones al Colegio. Los Padres de un alumno no podrán solicitar la devoluci3n de los fondos individualizados para ser utilizados en otros fines que sean distintos a aquellos correspondientes a actividades del Grado o la Promoci3n.

- 7.4 En cualquier situación conflictiva que se suscitara en el Comité, se resolverá contando con la orientación y seguimiento de la Presidencia de la APAFA o a quien ella designe para tal fin. En primera instancia, la solución del conflicto estará a cargo de la Comunidad de Padres; y en segunda instancia, a cargo de las autoridades del Colegio cuya decisión será final, definitiva e inapelable.
- 7.5 El presente Reglamento de Comité de Promoción entra en vigencia en el año 2012, reemplaza para todo sus efectos y deroga cualquier Reglamento de Comité de Aula o Promoción que haya sido aprobado anteriormente.